

UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 000023 DE 2021

(marzo 12)

por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 000070 del 28 de octubre de 2019.

El Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en el artículo 6° numerales 12 y 22 del Decreto 4048 de 2008, en los artículos 631, 631-2, 631-3, 633, 684 y 686 del Estatuto Tributario, lo señalado en el artículo 2.8.4.3.1.2 del Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, en los numerales 1 y 2 del artículo 2.1.1.20 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución número 000070 del 28 de octubre de 2019 estableció el grupo de obligados a suministrar información tributaria, a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), por el año gravable 2020, así como el contenido, las características técnicas y los plazos para su presentación;

Que posteriormente a la publicación de la Resolución número 000070 del 28 de octubre de 2019, fue expedida la Ley 2010 de 2019 y los decretos legislativos emitidos durante el año 2020 producto de la emergencia económica decretada por el Gobierno nacional, los cuales realizaron modificaciones a diferentes normas del Estatuto Tributario;

Que los numerales 1 y 2 del artículo 2.1.1.20 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, reglamentó el intercambio de información que deben reportar los municipios y distritos a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN);

Que se han recibido comunicaciones por parte de los obligados donde solicitan aclaraciones al contenido de la información que se debe presentar a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) por el año gravable 2020;

Que la Ley 1581 de 2012 “por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, regula el tema sobre el tratamiento de la información sobre datos personales, razón por la cual se requiere modificar el artículo 51 de la Resolución 000070 de octubre 28 de 2019, para indicar la responsabilidad del tratamiento de la información por parte de los reportantes;

Que se hace necesario modificar la tabla de los anexos técnicos del artículo 46 de la Resolución 000070 del 28 de octubre de 2019, con la finalidad de actualizar los anexos correspondientes a los mismos esquemas XSD de las especificaciones técnicas de los formatos que ya fueron publicados con la Resolución 000098 del 28 de octubre de 2020, junto con los nuevos ajustes de los Formatos 1013 y 1032 anexos a la presente resolución. Lo anterior con el fin de facilitar la presentación de la información por parte de los obligados, mejorando las validaciones de las casillas de número de identificación;

Que en razón a lo anterior, es necesario ajustar la Resolución 000070 de octubre 28 de 2019 con el fin de facilitar el reporte por parte de los obligados y garantizar la calidad de los servicios a los ciudadanos, las oportunidades de mejora en el uso de la información y el desarrollo de las actividades de fiscalización y control por parte de la entidad;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8° numeral 8 de la Ley 1437 de 2011, el proyecto de resolución fue publicado en la página web de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) del 26 de enero al 5 de febrero de 2021 para comentarios y observaciones, las cuales fueron analizadas para determinar su pertinencia previa expedición de este acto administrativo;

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

Artículo 1°. *Adicionar el párrafo 5° al artículo 1° de la Resolución número 000070 del 28 de octubre del 2019.* Adiciónese el párrafo 5° al artículo 1° de la Resolución número 000070 del 28 de octubre del 2019, el cual quedará así:

“**Parágrafo 5°.** Para efecto de lo dispuesto en literal d) del presente artículo, también serán responsables de cumplir la presente resolución, los contribuyentes personas naturales del régimen simple de tributación - SIMPLE que durante el año gravable 2019, o en el año gravable 2020, hayan obtenido ingresos brutos superiores a quinientos millones de pesos (\$500.000.000)”.

Artículo 2°. *Adicionar el párrafo 4° al artículo 10 de la Resolución número 000070 del 28 de octubre del 2019.* Adiciónese el párrafo 4° al artículo 10 de la Resolución número 000070 del 28 de octubre del 2019, el cual quedará así:

“**Parágrafo 4°.** En el caso de la información de aportes voluntarios a fondos de pensiones voluntarias y obligatorias, la casilla número de la cuenta se debe diligenciar indicando el número de identificación del afiliado”.

Artículo 3°. *Adicionar los párrafos 1° y 2° al artículo 11 de la Resolución número 000070 del 28 de octubre del 2019.* Adiciónense los párrafos 1° y 2° al artículo 11 de la Resolución número 000070 del 28 de octubre del 2019, los cuales quedarán así:

“**Parágrafo 1°.** La información contenida en este artículo no debe ser reportada en el formato 1019 - Movimiento en cuenta corriente y/o ahorro.

Parágrafo 2°. En el reporte de las cuentas de ahorro para el fomento de la construcción (AFC) no se debe diligenciar la información de los aportantes”.

Artículo 4°. *Adicionar un párrafo al artículo 13 de la Resolución número 000070 del 28 de octubre del 2019.* Adiciónese un párrafo al artículo 13 de la Resolución número 000070 del 28 de octubre del 2019, el cual quedará así:

“**Parágrafo.** Los valores de las comisiones pagadas al comisionista y las retenciones en la fuente practicadas y reportadas en el periodo en el Formato 1041, no deberán ser informados en el Formato 1001 - Pagos y abonos en cuenta y retenciones practicadas.”

Artículo 5°. *Adicionar el párrafo 3° al artículo 15 de la Resolución número 000070 del 28 de octubre del 2019.* Adiciónese el párrafo 3° al artículo 15 de la Resolución número 000070 del 28 de octubre del 2019, el cual quedará así:

“**Parágrafo 3°.** El valor patrimonial de los derechos fiduciarios a 31 de diciembre solo deberá ser reportado en el Formato 1013.”

Artículo 6°. *Adicionar el párrafo 14 al artículo 17 de la Resolución número 000070 del 28 de octubre del 2019.* Adiciónese el párrafo 14 al artículo 17 de la Resolución número 000070 del 28 de octubre del 2019, el cual quedará así:

“**Parágrafo 14.** Los contribuyentes del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE, deberán informar el valor total de los pagos o abonos en cuenta en la columna de pagos o abonos en cuenta no deducibles y diligenciando cero (0) en la columna de pagos o abonos en cuenta deducibles”.

LA IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

Informa que como lo dispone el Decreto número 53 de enero 13 de 2012, artículo 3°, del Departamento Nacional de Planeación, a partir del 1° de junio de 2012 los contratos estatales no requieren publicación ante la desaparición del Diario Único de Contratación Pública.

DIARIO OFICIAL

Fundado el 30 de abril de 1864
Por el Presidente **Manuel Murillo Toro**
Tarifa postal reducida No. 56

DIRECTOR: **OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL**

MINISTERIO DEL INTERIOR
IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL
Gerente General

Carrera 66 N° 24-09 (Av. Esperanza-Av. 68) Bogotá, D. C. Colombia
Conmutador: PBX 4578000.
e-mail: correspondencia@imprenta.gov.co

Artículo 7°. Suprimir el artículo 28 de la Resolución número 000070 del 28 de octubre del 2019. Suprímase el artículo 28 de la Resolución número 000070 del 28 de octubre del 2019, correspondiente a la información de beneficiarios efectivos.

Artículo 8°. *Modificar el primer inciso del numeral 29.3 del artículo 29 de la Resolución número 000070 del 28 de octubre del 2019.* Modifíquese el primer inciso del numeral 29.3 del artículo 29 de la Resolución número 000070 del 28 de octubre del 2019, el cual quedará así:

“29.3 Información de las entidades subordinadas o vinculadas del exterior. En el Formato 1036 Versión 8 se deben reportar todas las entidades subordinadas o controladas del exterior incluidas en el estado financiero consolidado a que se refiere el numeral 29.1.”

Artículo 9°. *Adicionar el parágrafo 6° al artículo 35 de la Resolución número 000070 del 28 de octubre del 2019.* Adiciónese el parágrafo 6° al artículo 35 de la Resolución número 000070 del 28 de octubre del 2019, el cual quedará así:

“Parágrafo 6°. La información correspondiente al aporte voluntario COVID-19 no debe ser reportada en el Formato 2276 y la retención del impuesto COVID-19 se debe reportar en la casilla: Valor de las retenciones en la fuente por pagos de rentas de trabajo o pensiones del Formato 2276.”

Artículo 10. *Adicionar el numeral 36.4 al artículo 36 de la Resolución número 000070 del 28 de octubre del 2019.* Adiciónese el numeral 36.4 al artículo 36 de la Resolución número 000070 del 28 de octubre del 2019, el cual quedará así:

“36.4 Información de resoluciones administrativas relacionadas con obligaciones tributarias del orden municipal o distrital: se informan los actos administrativos expedidos por las autoridades municipales o distritales, ya sean liquidaciones oficiales relacionadas con el impuesto de industria y comercio, avisos y tableros y la sobretasa bomberil, resoluciones que imponen sanciones por el incumplimiento de obligaciones tributarias del orden territorial, así como aprobaciones de devoluciones y/o compensaciones por concepto del impuesto de industria y comercio consolidado de aquellos contribuyentes que obtengan ingresos brutos, ordinarios o extraordinarios, inferiores a ochenta mil (80.000) UVT en el año gravable 2020 en el Formato 2631 Versión 1, y contener lo siguiente:

1. Tipo de novedad
2. Tipo de resolución
3. Número de resolución
4. Ítem
5. Fecha ejecutoria resolución
6. Valor Resolución a cargo/a favor
7. Valor Res. pagado/devuelto o compensado
8. Tipo de Persona
9. Tipo de documento
10. Número de identificación
11. Primer apellido
12. Segundo apellido
13. Primer nombre
14. Otros nombres
15. Razón social
16. Dirección
17. Departamento
18. Municipio
19. Teléfono
20. Correo electrónico
21. Actividad Económica Principal
22. Actividad Económica Secundaria
23. Ingresos Brutos ICA Jurisdicción

24. Ingresos Gravables ICA Jurisdicción
25. Impuesto de Industria y Comercio a cargo
26. Impuesto de avisos y tableros a cargo
27. Sobretasa bomberil a cargo
28. Año gravable ICA
29. Periodo gravable ICA
30. Valor Devolución y/o Compensación ICA
31. Número Declaración
32. Obligación tributaria incumplida
33. Fecha infracción
34. Tipo Sanción
35. Valor Sanción

Parágrafo 1°. Para las casillas que utilicen códigos o conceptos se utilizarán los siguientes:

TIPOS DE NOVEDAD

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Omisión
2	Modificación o corrección
3	Sanción
4	Devolución o compensación

TIPOS DE PERSONA

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Persona natural
2	Persona jurídica

TIPOS DE RESOLUCIÓN

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Liquidación de Aforo
2	Otra resolución declara omisión
3	Liquidación de Corrección aritmética
4	Liquidación de Revisión
5	Liquidación Provisional
6	Otra liquidación modifica o corrige
7	Independiente
8	Otra resolución sanción
9	Devolución y/o compensación
10	Otra resolución devolución y/o compensación

TIPOS DE SANCIÓN

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	No declarar (Art. 643 ET)
2	Corrección aritmética (Art. 646 ET)
3	Inexactitud (Art. 647 ET)
4	No enviar información o enviarla con errores (Art. 651 ET)
5	Irregularidades en la contabilidad (Art. 655 ET)
6	Clausura del establecimiento (Art. 657 ET)
7	No expedir certificados (Art. 667 ET)
8	Improcedencia de las devoluciones y/o compensaciones (Art. 670 ET)
9	Corrección de sanciones (Art. 701 ET)
99	Otra sanción

TIPOS DE OBLIGACIONES

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Predial Unificado
2	Industria y Comercio
3	Avisos y tableros
4	Sobretasa bomberil
5	Industria y Comercio consolidado
6	Sobretasa de seguridad
7	Delineación urbana
8	Contribución de Valorización
9	Espectáculos públicos

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
10	Sobretasa a la gasolina
11	Rifas y juegos de azar
12	Estampillas
13	Telefonía Urbana
14	Alumbrado público
15	Otros tributos
99	Obligaciones formales

Parágrafo 2°. Bajo la novedad de omisión solo se reportan aquellas personas que, estando obligadas a declarar el impuesto de industria y comercio, avisos y tableros y la sobretasa bomberil de los periodos gravables correspondientes al año 2020 en adelante, omitan este deber y se profiera una liquidación de aforo u otra resolución que declare este incumplimiento y se imponga, o no, sanción. Se deben reportar solamente las resoluciones ejecutoriadas en el año gravable a reportar.

Parágrafo 3°. Bajo la novedad de modificación o corrección solo se reportan aquellas personas que, habiendo presentado la declaración del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros y la sobretasa bomberil correspondiente a los periodos gravables del año 2020 en adelante, la misma sea objeto de una liquidación de corrección aritmética, liquidación de revisión o provisional u otra que haga sus veces y se imponga o no sanción. Se deben reportar solamente las resoluciones ejecutoriadas en el año gravable a reportar.

Parágrafo 4°. Bajo la novedad de sanción, se informan aquellas personas que, incumplan a partir del 1° de enero de 2020 en adelante cualquier obligación tributaria sustancial o deber formal del orden territorial. En caso de que la infracción se relacione con el impuesto de industria y comercio, avisos y tableros y la sobretasa bomberil, se reportan aquellas que hayan sido objeto de la expedición de una resolución independiente u otra mediante la cual solo se impongan sanciones. Se deben reportar solamente las resoluciones ejecutoriadas en el año gravable a reportar.

Cuando se trate de sanciones omitidas o indebidamente liquidadas en las declaraciones tributarias por parte del obligado de conformidad con el artículo 701 del Estatuto Tributario, sólo se informará el valor del incremento que se liquide a partir del ajuste correspondiente.

Parágrafo 5°. Los valores que se deben informar bajo la novedad de devoluciones y/o compensaciones, corresponden a pagos en exceso o pagos de lo no debido relacionados solo con el impuesto de industria y comercio consolidado respecto de los periodos gravables del año 2020 en adelante y sean aprobados por las entidades territoriales en la anualidad a reportar.

Parágrafo 6°. En caso de que se relacione más de un tercero o se determine más de una misma novedad en una misma liquidación oficial o resolución, estas se reportarán en registros adicionales, para lo cual se incrementará automáticamente el campo ítem en forma consecutiva tantas veces sea necesario.”

Artículo 11. *Modificar el primer inciso y adicionar los parágrafos 2° y 3° al artículo 45 de la Resolución número 000070 del 28 de octubre del 2019.* Modifíquese el primer inciso y adiciónense los parágrafos 2° y 3° al artículo 45 de la Resolución número 000070 del 28 de octubre del 2019, los cuales quedarán así:

“**Artículo 45. Plazos para suministrar la información anual y anual con corte mensual.** La información a que se refieren los artículos 3° al 28, 30, 31 y 33 al 41 de la presente resolución, deberá ser reportada a más tardar en las siguientes fechas, teniendo en cuenta el último dígito del NIT del informante cuando se trate de un gran contribuyente o los dos últimos dígitos del NIT del informante cuando se trate de una persona jurídica y asimilada o una persona natural y asimilada:”

“**Parágrafo 2°.** La información de que trata el numeral 36.3 del artículo 36 de la presente resolución, correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio, deberá ser reportada a más tardar el último día hábil del mes de agosto de 2021.

“**Parágrafo 3°.** La información de que trata el numeral 36.4 del artículo 36, correspondiente a las resoluciones administrativas relacionadas con obligaciones tributarias del orden municipal o distrital, deberá ser reportada a más tardar el último día hábil del mes de agosto de 2021.”

Artículo 12. *Sustituir la tabla de los anexos de las especificaciones técnicas contenidas en el artículo 46 de la Resolución número 000070 del 28 de octubre del 2019.* Sustitúyase la tabla de los anexos de las especificaciones técnicas contenidas en el artículo 46 de la Resolución número 000070 del 28 de octubre del 2019, la cual quedará así:

Formato	Versión	Nombre del formato	Anexo	Artículo Resolución 70 de 2019	Tabla Tipo Documento Art. 46 Res. 70 de 2019
1159	8	Información de Convenios de Cooperación con Organismos Internacionales	Anexo 1 Resolución 011004 de 2018	2	1
1019	9	Movimiento en cuenta corriente y/o ahorro	Anexo 2 Resolución 000098 de 2020	3	2
1020	8	Información de inversiones en CDT	Anexo 3 Resolución 000098 de 2020	4	2

Formato	Versión	Nombre del formato	Anexo	Artículo Resolución 70 de 2019	Tabla Tipo Documento Art. 46 Res. 70 de 2019
2273	2	Depósitos de títulos valores y rendimientos o dividendos cancelados	Anexo 2 Resolución 000070 de 2019	5	2
1023	6	Consumos con tarjetas de crédito	Anexo 5 Resolución 000098 de 2020	6	2
1024	6	Ventas con tarjetas de crédito	Anexo 6 Resolución 011004 de 2018	7	No aplica
1026	6	Préstamos bancarios otorgados	Anexo 7 Resolución 000098 de 2020	8	2
1021	7	Información de Fondos de Inversión Colectiva	Anexo 8 Resolución 011004 de 2018	9	2
2277	1	Fondos de Pensiones Obligatorias	Anexo 9 Resolución 011004 de 2018	10.1	2
1022	9	Fondos de Pensiones Voluntarias	Anexo 10 Resolución 000098 de 2020	10.2 11	2 2
2274	1	Fondo de Cesantías	Anexo 11 Resolución 011004 de 2018	12	2
1041	6	Información de Bolsa de Valores	Anexo 12 Resolución 011004 de 2018	13	No aplica
1042	7	Información de Comisionistas de Bolsas	Anexo 13 Resolución 000098 de 2020	14	1
1013	8	Información de los fideicomisos que se administran	Anexo 1 de la presente resolución	15..1	1
1058	9	Ingresos recibidos con cargo al fideicomiso o patrimonio autónomo	Anexo 15 Resolución 000098 de 2020	15.2	1
1014	2	Pagos o abonos en cuenta y retenciones practicadas con recursos del fideicomiso	Anexo 16 Resolución 000098 de 2020	15.3	1
1010	8	Información de socios, accionistas, comuneros y/o cooperados	Anexo 17 Resolución 000098 de 2020	16	1
1001	10	Pagos o abonos en cuenta y retenciones practicadas	Anexo 18 Resolución 000098 de 2020	17	1
1003	7	Retenciones en la fuente que le practicaron	Anexo 19 Resolución 000098 de 2020	18	2
1007	9	Ingresos Recibidos	Anexo 20 Resolución 000098 de 2020	19	1
1005	7	Impuesto a las Ventas por Pagar (Descontable)	Anexo 21 Resolución 000098 de 2020	20.1	1
1006	8	Impuesto a las Ventas por Pagar (Generado) e Impuesto al Consumo	Anexo 22 Resolución 000098 de 2020	20.2	1
1009	7	SalDOS de cuentas por pagar al 31 de diciembre	Anexo 23 Resolución 000098 de 2020	21	1
1008	7	SalDOS de cuentas por cobrar al 31 de diciembre	Anexo 24 Resolución 000098 de 2020	22	1
1056	10	Pagos o abonos en cuenta por secretarios generales que administran recursos del tesoro	Anexo 25 Resolución 000098 de 2020	23	1
1647	2	Ingresos Recibidos para Terceros	Anexo 26 Resolución 011004 de 2018	24	1
1012	7	Información de las declaraciones tributarias, acciones y aportes e inversiones en bonos, certificados, títulos y demás inversiones tributarias	Anexo 27 Resolución 000098 de 2020	25.1 25.2	1 1
1011	6	Información de las Declaraciones Tributarias	Anexo 36 Resolución 011004 de 2018	25.3 25.4 25.5 25.6 25.7 25.8	No aplica
1004	7	Descuentos Tributarios Solicitados	Anexo 37 Resolución 011004 de 2018	26.1	2
2275	1	Ingresos no Constitutivos de renta ni ganancia ocasional por tercero	Anexo 38 Resolución 011004 de 2018	26.2	2

Formato	Versión	Nombre del formato	Anexo	Artículo Resolución 70 de 2019	Tabla Tipo Documento Art. 46 Res. 70 de 2019
5247	1	Pagos o abonos en cuenta y retenciones practicadas en contratos de colaboración empresarial	Anexo 31 Resolución 000098 de 2020	27	1 y 2
5248	1	Ingresos recibidos en contratos de colaboración empresarial	Anexo 32 Resolución 000098 de 2020	27	1 y 2
5249	1	IVA descontable en contratos de colaboración empresarial	Anexo 33 Resolución 000098 de 2020	27	1 y 2
5250	1	IVA generado e Impuesto al Consumo en contratos de colaboración empresarial	Anexo 34 Resolución 000098 de 2020	27	1 y 2
5251	1	Saldos Cuentas por cobrar a 31 de diciembre en contratos de colaboración empresarial	Anexo 35 Resolución 000098 de 2020	27	1 y 2
5252	1	Saldos Cuentas por pagar al 31 de diciembre en contratos de colaboración empresarial	Anexo 36 Resolución 000098 de 2020	27	1 y 2
1034	6	Información de estados financieros consolidados	Anexo 5 Resolución 000070 de 2019	29.1	No aplica
1035	7	Entidades subordinadas o controladas nacionales.	Anexo 38 Resolución 000098 de 2020	29.2	2
1036	8	Información de subordinadas o vinculadas del exterior	Anexo 39 Resolución 000098 de 2020	29.3 30	No aplica
1038	6	Información de las sociedades creadas	Anexo 40 Resolución 000098 de 2020	31.1	1
1039	6	Sociedades liquidadas	Anexo 28 Resolución 011004 de 2018	31.2	No aplica
1028	7	Personas Fallecidas	Anexo 42 Resolución 000098 de 2020	32	2
1032	9	Información de Enajenaciones de Bienes y Derechos a través de Notarias	Anexo 2 de la presente resolución	33	2
1037	7	Elaboración de facturación por litógrafos y tipógrafos	Anexo 31 Resolución 011004 de 2018	34	No aplica
2276	3	Información de rentas de trabajo y pensiones	Anexo 7 Resolución 000070 de 2019	35	2
1476	10	Información de registros catastrales y de Impuesto Predial	Anexo 8 Resolución 000070 de 2019	36.1	1
1480	9	Información Vehículos	Anexo 42 Resolución 011004 de 2018	36.2	1
1481	10	Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros – ICA	Anexo 9 Resolución 000070 de 2019	36.3	2
2631	1	Información de resoluciones administrativas relacionadas con obligaciones tributarias del orden municipal o distrital	Anexo 49 Resolución 000098 de 2020	36.4	2
2280	1	Deducciones empleadas víctimas violencia	Anexo 40 Resolución 011004 de 2018	37	2
2279	2	Código Único Institucional (CUIN) Entidades Públicas	Anexo 52 Resolución 000098 de 2020	38	No aplica
2575	1	Donaciones recibidas y certificadas por entidades no contribuyentes	Anexo 10 Resolución 000070 de 2019	39	2
2574	1	Información de no causación del impuesto al carbono por certificación de carbono neutro	Anexo 11 Resolución 000070 de 2019	40	2
2625	1	Información de Concesiones y Asociaciones Público Privadas (APP)	Anexo 12 Resolución 000070 de 2019	41	No aplica

Artículo 13. *Modificar el artículo 47 de la Resolución número 000070 del 28 de octubre del 2019.* Modifíquese el artículo 47 de la Resolución número 000070 del 28 de octubre del 2019, el cual quedará así:

“**Artículo 47. Sanciones.** Cuando la información de la presente resolución no se suministre, no se suministre dentro de los plazos establecidos, el contenido presente errores o no corresponda a lo solicitado, dará lugar a lo contemplado en el artículo 651 del Estatuto Tributario.

Cuando se presente algunas de las situaciones previstas en el inciso anterior, se configura lesividad, de conformidad con lo previsto en el párrafo 1 del artículo 640 del Estatuto Tributario.

Cuando el contribuyente subsane de manera voluntaria los hechos indicados en el inciso 1° del presente artículo antes que la administración tributaria profiera pliego de cargos, puede liquidar y pagar la sanción reducida en los términos previstos en el párrafo del artículo 651 del Estatuto Tributario y el artículo 640 del mismo estatuto.”

Artículo 14. *Modificar el artículo 49 de la Resolución número 000070 del 28 de octubre del 2019.* Modifíquese el artículo 49 de la Resolución número 000070 del 28 de octubre del 2019, el cual quedará así:

“**Artículo 49. Procedimiento previo a la presentación de la información a través de los servicios informáticos electrónicos.** Los responsables de presentar la información en forma virtual haciendo uso del Instrumento de Firma Electrónica (IFE), deberán cumplir en forma previa el siguiente procedimiento:

a) Inscribir o actualizar, de ser necesario, el Registro Único Tributario del informante incluyendo la responsabilidad “Informante de exógena”, y su correo electrónico. Las personas jurídicas o demás entidades deben actualizar el Registro Único Tributario, incluyendo al representante legal a quien se le asignará el instrumento de firma electrónica (IFE).

b) El representante legal deberá inscribir o actualizar, de ser necesario, su Registro Único Tributario personal, conforme al artículo 2° de la Resolución 1767 de 2006 de la DIAN, informando su correo electrónico e incluyendo la responsabilidad 22, “Obligados a cumplir deberes formales a nombre de terceros”.

c) Adelantar, de ser necesario, el trámite de emisión y activación del Instrumento de Firma Electrónica (IFE), ante la DIAN, mínimo con tres días hábiles de antelación al vencimiento del término para informar y siguiendo el procedimiento señalado en la Resolución 000070 de noviembre de 2016, modificada por las Resoluciones 000022 de abril 3 de 2019 y 000080 del 28 julio 2020.

Parágrafo 1°. La DIAN emitirá el Instrumento de Firma Electrónica (IFE) a la persona natural que a nombre propio o en representación del contribuyente, responsable, agente retenedor, o declarante, deba cumplir con la obligación de presentar información de manera virtual. Para tal efecto deberá darse cumplimiento al procedimiento señalado en la Resolución 000070 de noviembre de 2016, modificada por las Resoluciones 000022 de abril 3 de 2019 y 000080 del 28 julio 2020.

Parágrafo 2°. Los obligados, personas naturales y representantes legales de las personas jurídicas y demás entidades a quienes, a la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución, la DIAN les haya asignado previamente el Instrumento de Firma Electrónica (IFE), no requieren la emisión de un nuevo instrumento”.

Artículo 15. *Modificar el inciso 2° del artículo 50 de la Resolución número 000070 del 28 de octubre del 2019.* Modifíquese el inciso 2° del artículo 50 de la Resolución número 000070 del 28 de octubre del 2019 de la siguiente manera:

“Sin perjuicio de lo anterior, cuando se presenten situaciones de fuerza mayor de afectación general y no imputables a los informantes ni a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), la Dirección General podrá habilitar términos con el fin de facilitar el cumplimiento del respectivo deber legal.”

Artículo 16. *Adicionar el numeral 3 al artículo 51 de la Resolución número 000070 del 28 de octubre del 2019.* Adiciónese el numeral 3 al artículo 51 de la Resolución número 000070 del 28 de octubre del 2019 de la siguiente manera:

“3. Cumplir las normas sobre tratamiento de datos personales respecto de las personas naturales e implementar mecanismos de responsabilidad demostrada en el tratamiento de esa información de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia y la Ley Estatutaria 1581 de 2012”.

Artículo 17. Publicar la presente resolución de conformidad con el artículo 65 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 18. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el *Diario Oficial*.

Publíquese y cúmplase.

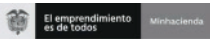
Dada en Bogotá, D. C., a 12 de marzo de 2021.

El Director General,

Lisandro Manuel Junco Riveira.



Resolución No (000023)
Anexo No. 1
Especificaciones Técnicas
INFORMACIÓN DE LOS FIDEICOMISOS QUE ADMINISTRAN
Formato 1013 - Versión 8



OBJETIVO

Definir las características y contenido de los archivos donde se reporta la Información de los fideicomisos que se administran.

ESPECIFICACIÓN TECNICA

El formato de Información de los fideicomisos que administran, debe enviarse en un archivo XML que cumpla las siguientes especificaciones:

1. Estándar del Nombre de los Archivos

El nombre de cada uno de los archivos, debe especificarse mediante la siguiente secuencia de caracteres:

Dmuisca_ccmmmmmvvaaaccccccc.xml

cc : Concepto (Inserción = 01, Reemplazo = 02)
mmmm : Formato (Información de los fideicomisos que administran = 01013)
vv : Versión del formato (Versión = 08).
aaaa : Año de envío.
cccccc : Consecutivo de envío por año.

2. Formato del Archivo

El formato de Información de los fideicomisos que administran, contiene un documento XML, que está compuesto por dos elementos complejos: Encabezado y Contenido, los cuales se deben enviar en el orden enunciado.

Encabezado
Contenido Información 1
Contenido Información 2
...
Contenido Información N

1. El documento XML debe cumplir con la especificación 1.0 Tercera edición.
2. El conjunto de caracteres utilizado en el documento XML debe ser el alfabeto latino No. 1: "ISO-8859-1".
3. El archivo debe contener un documento XML bien formado y valido de acuerdo al esquema XSD que incluye en esta especificación técnica.
4. El archivo debe contener un elemento único raíz llamado "mas", que a

1 de 8



Resolución No (000023)
Anexo No. 1
Especificaciones Técnicas
INFORMACIÓN DE LOS FIDEICOMISOS QUE ADMINISTRAN
Formato 1013 - Versión 8



su vez contendrá toda la información del archivo, tanto el encabezado como los registros.

2.1. Formato del Encabezado

El encabezado del archivo viene en el elemento "Cab" y contiene los siguientes datos, todos de carácter obligatorio:

ETIQUETA	DENOMINACIÓN CASILLA	TIPO	LONGITUD CAMPO	VALIDACIONES	OBSERVACIONES
Año	Año de envío	Int	4		Formato AAAA
CodCpt	Concepto	Int	2		1 = Inserción 2 = Reemplazo
Formato	Código formato	delInt	5		Información de los fideicomisos que administran = 1013
Versión	Versión formato	delInt	2		Versión = 8
NumEnvío	Número de envío	Int	8	Debe ser un número consecutivo por año para todos los formatos que el remitente envíe a la DIAN	Consecutivo de envío por año.
FecEnvío	Fecha de envío	DateTime	19	Debe ser la fecha calendario.	Formato AAAA-MM-DDTHH:MM:SS
FecIncial	Fecha Inicial	Date	10	Debe ser la fecha calendario.	Los registros corresponden mínimo a esta fecha inicial. Formato AAAA-MM-DD
FecFinal	Fecha Final	Date	10	Debe ser la fecha calendario.	Los registros corresponden máximo a esta fecha final. Formato AAAA-MM-DD
ValorTotal	Valor Total	double	20	Corresponde a la sumatoria de la casilla "val" (Valor patrimonial del fideicomiso o encargo fiduciario) de los registros reportados.	
CantReg	Cantidad registros	delInt	4	Se enviarán archivos con máximo 5000 registros; si se deben reportar más de 5000 registros se fraccionará la información en archivos de 5000 registros o menos. La cantidad de registros esta medida por el número de elementos "fide" que contenga el archivo.	Cantidad de registros reportados en el contenido.

2.2. Formato del Contenido

En el contenido del archivo se deben incluir tantos registros como se informó en la cabecera en el campo "Cantidad de registros".

El contenido del archivo viene en el elemento "fide" y se deben incluir los siguientes datos para cada registro de Información de los fideicomisos que administran.

2 de 8



Resolución No (000023)
Anexo No. 1
Especificaciones Técnicas
INFORMACIÓN DE LOS FIDEICOMISOS QUE ADMINISTRAN
Formato 1013 - Versión 8



ATRIBUTO	DENOMINACIÓN CASILLA	TIPO	LONGITUD	CRITERIOS
tip	Tipo de fideicomiso	string	2	De acuerdo a los definidos por resolución. Siempre debe diligenciarse
sub	Subtipo de fideicomiso	string	4	De acuerdo a los definidos por resolución. Siempre debe diligenciarse
tdoc	Tipo de Documento	int	2	De acuerdo a los definidos por resolución. Siempre debe diligenciarse
nid	Número de Identificación	string	20	Diligenciar sin guiones, puntos, comas o espacios en blanco. Siempre debe diligenciarse
dv	Dígito de Verificación	int	1	Para el tipo de documento 31 – Nit, si se conoce debe diligenciarse.
apl1	Primer Apellido del Fideicomitente o fiduciante	string	60	En caso de ser una Persona Natural siempre debe diligenciarse.
apl2	Segundo Apellido del Fideicomitente o fiduciante	string	60	En caso de ser una Persona Natural y si se conoce debe diligenciarse.
nom1	Primer Nombre del Fideicomitente o fiduciante	string	60	En caso de ser una Persona Natural siempre debe diligenciarse.
nom2	Otros Nombres del Fideicomitente o fiduciante	string	60	En caso de ser una Persona Natural y si se conoce debe diligenciarse.
raz	Razón Social del Fideicomitente o fiduciante	string	450	En caso de ser una Persona Jurídica siempre debe diligenciarse.
dir	Dirección	string	200	En caso que el País de residencia sea Colombia siempre debe diligenciarse
dpto	Código del Departamento	int	2	Código DANE Numérico, debe incluir los ceros a la izquierda. En caso que el País de residencia sea Colombia siempre debe diligenciarse
mun	Código del Municipio	int	3	Código DANE Numérico, debe incluir los ceros a la izquierda. En caso que el País de residencia sea Colombia siempre debe diligenciarse
pais	País de Residencia o domicilio	int	4	De acuerdo a los definidos por resolución. Siempre debe diligenciarse.
val	Valor patrimonial de los derechos fiduciarios	double	20	El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas. Siempre debe diligenciarse
ren	Utilidades causadas en el año	double	20	El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas. Siempre debe diligenciarse
fide	Número del Fideicomiso	long	14	Diligenciar sin guiones, puntos, comas o espacios en blanco. Siempre debe diligenciarse

Los campos Tipo de fideicomiso, Subtipo de fideicomiso, Tipo de documento, Número de Identificación y Número de fideicomiso, conforman una llave única para este formato, la cual no debe repetirse para los registros enviados por un mismo año y/o periodo.

3 de 8



Resolución No (000023)
Anexo No. 1
Especificaciones Técnicas
INFORMACIÓN DE LOS FIDEICOMISOS QUE ADMINISTRAN
Formato 1013 - Versión 8



3. Validaciones

3.1. Validaciones Generales

1. El archivo debe contener todos los campos definidos para el encabezado y estos campos deben estar correctamente diligenciados.
2. La información del contenido del archivo debe corresponder al esquema XSD entregado.
3. Los atributos que registran valores numéricos, se reportan con valores numéricos positivos, sin signos ni puntuaciones, según lo reportado por el informante o en su defecto con cero (0).
4. Los campos que corresponden a fechas, deben contener fechas validas en cuanto a año, mes, y día.

3.2. Validaciones del Encabezado

1. Los campos **concepto**, **formato** y **versión**, deben venir diligenciados con los valores estipulados en las especificaciones técnicas,
2. **Año de envío**, debe ser el año calendario.
3. **Número de envío**, debe corresponder al número consecutivo para este formato.
4. **Fecha de envío**, debe ser la fecha calendario, en formato AAAA-MM-DDTHH:MM:SS.

4. Esquema XSD

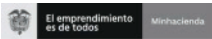
A continuación, se incluye el esquema XSD para esta especificación técnica

```
<?xml version="1.0" encoding="ISO-8859-1"?>
<xs:schema xmlns:xs="http://www.w3.org/2001/XMLSchema" elementFormDefault="qualified" attributeFormDefault="unqualified">
  <xs:element name="fide">
    <xs:annotation>
      <xs:documentation>Elemento que encapsula la información del formulario 1013 INFORMACION DE LOS FIDEICOMISOS QUE ADMINISTRAN</xs:documentation>
    </xs:annotation>
    <xs:complexType>
      <xs:attribute name="tip" use="required">
        <xs:annotation>
          <xs:documentation>Tipo de Fideicomiso</xs:documentation>
        </xs:annotation>
      <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:string">
          <xs:minLength value="0"/>
          <xs:maxLength value="2"/>
        </xs:restriction>
      </xs:simpleType>
    </xs:attribute>
    <xs:attribute name="sub" use="required">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation> Subtipo de Fideicomiso</xs:documentation>
      </xs:annotation>
    <xs:simpleType>
      <xs:restriction base="xs:string">
        <xs:minLength value="0"/>
        <xs:maxLength value="4"/>
      </xs:restriction>
    </xs:simpleType>
  </xs:element>
```

4 de 8



Resolución No (000023)
Anexo No. 1
Especificaciones Técnicas
INFORMACIÓN DE LOS FIDEICOMISOS QUE ADMINISTRAN
Formato 1013 - Versión 8

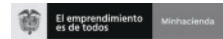


```
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="tdoc" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Tipo de Documento</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:int">
<xs:minInclusive value="0"/>
<xs:maxInclusive value="99"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="nid" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Número de Identificación</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:string">
<xs:pattern value="[a-zA-Z0-9]+"/>
<xs:minLength value="0"/>
<xs:maxLength value="20"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="dv" use="optional">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Digito de Verificación</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:int">
<xs:minInclusive value="0"/>
<xs:maxInclusive value="9"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="apl1" use="optional">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Primer Apellido del Fideicomitente o Fiduciante</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:string">
<xs:minLength value="0"/>
<xs:maxLength value="60"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="apl2" use="optional">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Segundo Apellido del Fideicomitente o Fiduciante</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:string">
<xs:minLength value="0"/>
<xs:maxLength value="60"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="nom1" use="optional">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Primer Nombre del Fideicomitente o Fiduciante</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:string">
<xs:minLength value="0"/>
```

5 de 8



Resolución No (000023)
Anexo No. 1
Especificaciones Técnicas
INFORMACIÓN DE LOS FIDEICOMISOS QUE ADMINISTRAN
Formato 1013 - Versión 8

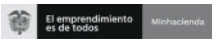


```
<xs:maxLength value="60"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="nom2" use="optional">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Otros Nombres del Fideicomitente o Fiduciante</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:string">
<xs:minLength value="0"/>
<xs:maxLength value="60"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="raz" use="optional">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Razón Social del Fideicomitente o Fiduciante</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:string">
<xs:minLength value="0"/>
<xs:maxLength value="450"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="dir" use="optional">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Dirección</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:string">
<xs:minLength value="2"/>
<xs:maxLength value="200"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="dpto" use="optional">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Código del Departamento</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:int">
<xs:minInclusive value="0"/>
<xs:maxInclusive value="99"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="mun" use="optional">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Código del Municipio</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:int">
<xs:minInclusive value="0"/>
<xs:maxInclusive value="999"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="pais" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>País de Residencia o Domicilio</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:int">
<xs:minInclusive value="0"/>
```

6 de 8



Resolución No (000023)
Anexo No. 1
Especificaciones Técnicas
INFORMACIÓN DE LOS FIDEICOMISOS QUE ADMINISTRAN
Formato 1013 - Versión 8



```
<xs:maxInclusive value="9999"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="val" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Valor Patrimonial del Fideicomiso o Encargo Fiduciario</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:double">
<xs:pattern value="[0-9]{1,20}"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="ren" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Rendimientos y/o Utilidades Cuasados en el Año</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:double">
<xs:pattern value="[0-9]{1,20}"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="fide" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Número de Fideicomiso</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:long">
<xs:minInclusive value="0"/>
<xs:maxInclusive value="9999999999999999"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
</xs:complexType>
</xs:element>
<xs:element name="mas">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Elemento raíz del xml de carga masiva</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:complexType>
<xs:sequence>
<xs:element name="Cab" type="CabType"/>
<xs:element ref="fide" maxOccurs="unbounded"/>
</xs:sequence>
</xs:complexType>
</xs:element>
<xs:complexType name="CabType">
<xs:sequence>
<xs:element name="Año" type="xs:gYear" nillable="false">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Año de envío</xs:documentation>
</xs:annotation>
</xs:element>
<xs:element name="CodCpt" nillable="false">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Concepto</xs:documentation>
</xs:annotation>
</xs:element>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:int">
<xs:minInclusive value="0"/>
<xs:maxInclusive value="99"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:element>
```

7 de 8



Resolución No (000023)
Anexo No. 1
Especificaciones Técnicas
INFORMACIÓN DE LOS FIDEICOMISOS QUE ADMINISTRAN
Formato 1013 - Versión 8



```
<xs:element name="Formato" fixed="1013">
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:positiveInteger">
<xs:totalDigits value="4"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:element>
<xs:element name="Version" type="xs:positiveInteger" fixed="8"/>
<xs:element name="NumEnvio">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Número de envío</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:positiveInteger">
<xs:totalDigits value="8"/>
<xs:maxInclusive value="99999999"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:element>
<xs:element name="FecEnvio" type="xs:dateTime">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Fecha de envío</xs:documentation>
</xs:annotation>
</xs:element>
<xs:element name="FecInicial" type="xs:date">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Fecha inicial</xs:documentation>
</xs:annotation>
</xs:element>
<xs:element name="FecFinal" type="xs:date">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Fecha Final</xs:documentation>
</xs:annotation>
</xs:element>
<xs:element name="ValorTotal" type="xs:double">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Valor Total</xs:documentation>
</xs:annotation>
</xs:element>
<xs:element name="CantReg">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Cantidad de registros</xs:documentation>
</xs:annotation>
</xs:element>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:positiveInteger">
<xs:totalDigits value="4"/>
<xs:maxInclusive value="9999"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:element>
</xs:sequence>
</xs:complexType>
</xs:schema>
```

8 de 8



Resolución No. 000023
Anexo No. 2
Especificaciones Técnicas
INFORMACION DE ENAJENACIONES DE BIENES Y DERECHOS A TRAVES DE NOTARIA
Formato 1032 - Versión 9

OBJETIVO

Definir las características y contenido de los archivos donde se reportan la Información de Enajenaciones de Bienes y Derechos, a través de Notarias, a título oneroso o gratuito.

ESPECIFICACIÓN TECNICA

La Información de Enajenaciones de Bienes y Derechos a través de Notarias, a título oneroso o gratuito, debe enviarse en un archivo XML que cumpla las siguientes especificaciones:

1. Estándar del Nombre de los Archivos

El nombre de cada uno de los archivos, debe especificarse mediante la siguiente secuencia de caracteres:

Dmuisca_ccmmmmmvvaaaccccccc.xml

cc : Concepto (Inserción = 01 Reemplazo = 02)
mmmm : Formato (Información de Enajenaciones de Bienes y Derechos a través de Notarias = 01032)
vv : Versión del formato (Versión = 09).
aaaa : Año de envío.
cccccc : Consecutivo de envío por año.

2. Formato del Archivo

El formato de Información de Enajenaciones de Bienes y Derechos a través de Notarias, a título oneroso o gratuito, contiene un documento XML, que está compuesto por dos elementos complejos: Encabezado y Contenido, los cuales se deben enviar en el orden enunciado.

Encabezado
Contenido Información 1
Contenido Información 2
...
Contenido Información N

1. El documento XML debe cumplir con la especificación 1.0 Tercera edición.
2. El conjunto de caracteres utilizado en el documento XML debe ser el alfabeto latino No. 1: 'ISO-8859-1'.
3. El archivo debe contener un documento XML bien formado y valido de acuerdo al esquema XSD que incluye en esta especificación técnica.
4. El archivo debe contener un elemento único raíz llamado "mas", que a su vez contendrá toda la información del archivo, tanto el encabezado como los registros.



Resolución No. 000023
Anexo No. 2
Especificaciones Técnicas
INFORMACION DE ENAJENACIONES DE BIENES Y DERECHOS A TRAVES DE NOTARIA
Formato 1032 - Versión 9

2.1. Formato del Encabezado

El encabezado del archivo viene en el elemento "Cab" y contiene los siguientes datos, todos de carácter obligatorio:

ETIQUETA	DENOMIACION CASILLA	TIPO	LONGITUD CAMPO	VALIDACIONES	OBSERVACIONES
Año	Año de envío	int	4		Formato AAAA
CodCpt	Concepto	int	2		1= inserción 2= reemplazo
Formato	Código del formato	int	5		Información de Enajenaciones de Bienes y Derechos a través de Notarias = 1032
Versión	Versión del Formato	int	2		Versión = 9
NumEnvío	Número de envío	int	8	Debe corresponder al número consecutivo para este formato	Consecutivo de envío por año.
FecEnvío	Fecha de envío	datetime	19	Debe ser la fecha calendario.	Formato AAAA-MM-DDTHH:MM:SS
FecInic	Fecha Inicial	date	10	Debe ser la fecha calendario.	Los registros corresponden mínimo esta fecha inicial. Formato AAAA-MM-DD
FecFin	Fecha Final	date	10	Debe ser la fecha calendario.	Los registros corresponden máximo a esta fecha final. Formato AAAA-MM-DD
ValorTotal	Valor Total	double	20	Corresponde a la sumatoria de la casilla "esc" (Número de escritura) que se encuentra en el atributo "enajenaciones"	
CantReg	Cantidad de registros	int	4	Se enviarán archivos con máximo 5000 registros; si se deben reportar más de 5000 registros se fraccionará la información en archivos de 5000 registros o menos. La cantidad de registros esta medida por el número de elementos "enajenaciones" que contenga el archivo.	Cantidad de registros reportados en el contenido.

2.2. Formato del Contenido

En el contenido del archivo se deben incluir tantos registros como se informó en la cabecera en el campo "Cantidad de registros".

El contenido del archivo viene en el elemento "enajenaciones" y se deben incluir los siguientes datos para cada registro de la Información de Enajenaciones de Bienes y Derechos a través de Notarias.

ATRIBUTO	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD	CRITERIOS
----------	----------------------	------	----------	-----------



Resolución No. 000023
Anexo No. 2
Especificaciones Técnicas
INFORMACION DE ENAJENACIONES DE BIENES Y DERECHOS A TRAVES DE NOTARIA
Formato 1032 - Versión 9

actos	Código Actos en Notaría	string	4	De acuerdo a los definidos por resolución. Se debe incluir los ceros a la izquierda. Siempre debe diligenciarse.
tdoc	Tipo de documento del enajenante principal	int	2	De acuerdo a los definidos por resolución. Siempre debe diligenciarse.
nid	Número identificación del enajenante principal	string	20	Diligenciar sin guiones, puntos, comas o espacios en blanco. Siempre debe diligenciarse.
dv	DV del enajenante principal	int	1	Para el tipo de documento 31 - Nit, si se conoce debe diligenciarse.
api1	Primer apellido del enajenante principal	string	60	En caso de ser una Persona Natural siempre debe diligenciarse.
api2	Segundo apellido del enajenante principal	string	60	En caso de ser una Persona Natural y si se conoce debe diligenciarse.
nom1	Primer nombre del enajenante principal	string	60	En caso de ser una Persona Natural siempre debe diligenciarse.
nom2	Otros nombres del enajenante principal	string	60	En caso de ser una Persona Natural y si se conoce debe diligenciarse.
raz	Razón social enajenante principal	string	450	En caso de ser una Persona Jurídica siempre debe diligenciarse.
peprin	% Participa Enajenante Principal	decimal	3.2	Siempre debe diligenciarse. Puede contener hasta tres cifras enteras y dos decimales. Utilice punto (.) como separador decimal.
esc	Número de escritura	long	8	Siempre debe diligenciarse.
fectrans	Fecha de la transacción	date	10	Formato AAAA-MM-DD Siempre debe diligenciarse.
ano	Año de adquisición del bien o derecho enajenado	int	4	Siempre debe diligenciarse.
val	Valor de la enajenación	double	20	El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas. Siempre debe diligenciarse.
ret	Valor de la retención en la fuente practicada	double	20	El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas. Siempre debe diligenciarse.
tdoca	Tipo de documento del adquirente principal	int	2	De acuerdo a los definidos por resolución. Siempre debe diligenciarse.
nida	Número de identificación del adquirente principal	string	20	Diligenciar sin guiones, puntos, comas o espacios en blanco. Siempre debe diligenciarse.
dva	DV del adquirente principal	int	1	Para el tipo de documento 31 - Nit, si se conoce debe diligenciarse.
api1a	Primer apellido del adquirente principal	string	60	En caso de ser una Persona Natural siempre debe diligenciarse.
api2a	Segundo apellido del adquirente principal	string	60	En caso de ser una Persona Natural y si se conoce debe diligenciarse.
nom1a	Primer nombre del adquirente principal	string	60	En caso de ser una Persona Natural siempre debe diligenciarse.
nom2a	Otros nombres del adquirente principal	string	60	En caso de ser una Persona Natural y si se conoce debe diligenciarse.
raza	Razón social adquirente principal	string	450	En caso de ser una Persona Jurídica siempre debe diligenciarse.
paprin	% Participa Adquirente Principal	decimal	3.2	Siempre debe diligenciarse. Puede contener hasta tres cifras enteras y dos decimales. Utilice punto (.) como separador decimal.



Resolución No. 000023
Anexo No. 2
Especificaciones Técnicas
INFORMACION DE ENAJENACIONES DE BIENES Y DERECHOS A TRAVES DE NOTARIA
Formato 1032 - Versión 9

numadq	Número de adquirentes secundarios	int	3	Siempre debe diligenciarse. El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas.
numenaj	Número de enajenantes secundarios	int	3	Siempre debe diligenciarse. El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas.
not	Número de Notaría	string	5	Siempre debe diligenciarse. El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas.
dpto	Código Departamento Notaria	int	2	Código DANE Numérico, debe incluir los ceros a la izquierda. Siempre debe diligenciarse.
mun	Código Municipio Notaria	int	3	Código DANE Numérico, debe incluir los ceros a la izquierda. Siempre debe diligenciarse.

Los campos Código Actos en Notaría, Tipo de documento del enajenante principal, Número de Identificación del enajenante principal, Número de escritura, Tipo de documento del adquirente principal y Número de identificación del adquirente principal, conforman una llave única para este formato, la cual no debe repetirse para los registros enviados por un mismo año y/o periodo.

A este elemento principal se pueden agregar elementos secundarios identificados como "enajSec", los cuales contienen Identificación Enajenantes Secundarios.

ATRIBUTO	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD	CRITERIOS
tdoce	Tipo de documento enajenante secundario	int	2	De acuerdo a los definidos por resolución. Siempre debe diligenciarse.
nide	Número de identificación del enajenante secundario	string	20	Diligenciar sin guiones, puntos, comas o espacios en blanco. Siempre debe diligenciarse.
dve	DV del enajenante secundario	int	1	Para el tipo de documento 31 - Nit, si se conoce debe diligenciarse.
api1e	Primer apellido del enajenante secundario	string	60	En caso de ser una Persona Natural siempre debe diligenciarse.
api2e	Segundo apellido del enajenante secundario	string	60	En caso de ser una Persona Natural y si se conoce debe diligenciarse.
nom1e	Primer nombre del enajenante secundario	string	60	En caso de ser una Persona Natural siempre debe diligenciarse.
nom2e	Otros nombres del enajenante secundario	string	60	En caso de ser una Persona Natural y si se conoce debe diligenciarse.
raze	Razón social enajenante secundario	string	450	En caso de ser una Persona Jurídica siempre debe diligenciarse.
pesec	% Participa Enajenante Secundario	decimal	3.2	Siempre debe diligenciarse. Puede contener hasta tres cifras enteras y dos decimales. Utilice punto (.) como separador decimal.

Los campos Tipo de documento, enajenante secundario y Número de identificación del enajenante secundario, conforma una llave para la hoja secundaria de Identificación Enajenantes Secundarios.

También se pueden agregar elementos secundarios identificados como "adqSec", los cuales contienen Identificación Adquirentes Secundarios.

ATRIBUTOS	DENOMINACION CASI LLA	TIPO	LONGITUD	CRITERIOS
Idocas	Tipo de documento adquirente secundario	int	2	De acuerdo a los definidos por resolución. Siempre debe diligenciarse
nidas	Número de identificación del adquirente secundario	string	20	Diligenciar sin guiones, puntos, comas o espacios en blanco. Siempre debe diligenciarse
dvas	DV del adquirente secundario	int	1	Para el tipo de documento 31 – Nil, si se conoce debe diligenciarse.
apl1as	Primer apellido adquirente secundario	del string	60	En caso de ser una Persona Natural siempre debe diligenciarse.
apl2as	Segundo apellido adquirente secundario	del string	60	En caso de ser una Persona Natural y si se conoce debe diligenciarse.
nom1as	Primer nombre adquirente secundario	del string	60	En caso de ser una Persona Natural siempre debe diligenciarse.
nom2as	Otros nombres adquirente secundario	del string	60	En caso de ser una Persona Natural y si se conoce debe diligenciarse.
razas	Razón social del adquirente secundario	string	450	En caso de ser una Persona Jurídica siempre debe diligenciarse.
pasec	% Participa Adquirente Secundario	decimal	3.2	Siempre debe diligenciarse. Puede contener hasta tres cifras enteras y dos decimales. Utilice punto (.) como separador decimal.

Los campos Tipo de documento, adquirente secundario y Número de identificación del adquirente secundario, conforma una llave para la hoja secundaria de Identificación Adquirentes Secundarios.

3. Validaciones

3.1. Validaciones Generales

1. El archivo debe contener todos los campos definidos para el encabezado y estos campos deben estar correctamente diligenciados.
2. La información del contenido del archivo debe corresponder al esquema XSD entregado.
3. Los atributos que registran valores numéricos, se reportan con valores numéricos positivos, sin signos ni puntuaciones, según lo reportado por el usuario o en su defecto con cero (0).
4. Los campos que corresponden a fechas, deben contener fechas válidas en cuanto a año, mes, y día.

3.2. Validaciones del Encabezado

1. Los campos **concepto**, **formato** y **versión**, deben venir diligenciados con los valores estipulados en las especificaciones técnicas,
2. **Año de envío**, debe ser el año calendario.
3. **Número de envío**, debe corresponder al número consecutivo para este formato.
4. **Fecha de envío**, debe ser la fecha calendario, en formato AAAA-MM-DDTHH:MM:SS.

4. Esquema XSD

5 de 14

```

A continuación se incluye el esquema XSD para esta especificación técnica.

<?xml version="1.0" encoding="ISO-8859-1"?>
<xs:schema xmlns:xs="http://www.w3.org/2001/XMLSchema" elementFormDefault="qualified"
attributeFormDefault="unqualified">
<xs:element name="enajenaciones">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Elemento que encapsula la información del formulario 1032v9 INFORMACION DE ENAJENACIONES
DE BIENES Y DERECHOS A TRAVES DE NOTARIAS</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:complexType>
<xs:sequence>
<xs:element ref="enajSec" minOccurs="0" maxOccurs="unbounded"/>
<xs:element ref="adjSec" minOccurs="0" maxOccurs="unbounded"/>
</xs:sequence>
<xs:attribute name="actos" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Código Actos en Notaría</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:string">
<xs:minLength value="0"/>
<xs:maxLength value="4"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="tdoc" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Tipo de Documento del enajenante principal</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:int">
<xs:minInclusive value="0"/>
<xs:maxInclusive value="50"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="tid" use="required">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Número de identificación del enajenante principal</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:string">
<xs:pattern value="[a-zA-Z0-9]+"/>
<xs:minLength value="0"/>
<xs:maxLength value="20"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="dv" use="optional">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Digito de verificación del enajenante principal</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:int">
<xs:minInclusive value="0"/>
<xs:maxInclusive value="9"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="ap1" use="optional">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Primer Apellido del enajenante principal</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:string">
<xs:minLength value="0"/>
<xs:maxLength value="60"/>
</xs:restriction>

```

6 de 14

```

</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="apiz" use="optional">
</xs:annotation>
<xs:documentation>Segundo Apellido del enajenante principal</xs:documentation>
</xs:annotation>
</xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:string">
<xs:minLength value="0"/>
<xs:maxLength value="60"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="nom1" use="optional">
</xs:annotation>
<xs:documentation>Primer Nombre del enajenante principal</xs:documentation>
</xs:annotation>
</xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:string">
<xs:minLength value="0"/>
<xs:maxLength value="60"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="nom2" use="optional">
</xs:annotation>
<xs:documentation>Otros nombres del enajenante principal</xs:documentation>
</xs:annotation>
</xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:string">
<xs:minLength value="0"/>
<xs:maxLength value="60"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="raz" use="optional">
</xs:annotation>
<xs:documentation>Razón Social enajenante principal</xs:documentation>
</xs:annotation>
</xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:string">
<xs:minLength value="0"/>
<xs:maxLength value="450"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="pepin" use="required">
</xs:annotation>
<xs:documentation>% Participa Enajenante Principal</xs:documentation>
</xs:annotation>
</xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:decimal">
<xs:minInclusive value="0"/>
<xs:maxInclusive value="999.99"/>
<xs:totalDigits value="5"/>
<xs:fractionDigits value="2"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="esc" use="required">
</xs:annotation>
<xs:documentation>Numero de Escritura</xs:documentation>
</xs:annotation>
</xs:simpleType>
<xs:restriction base="xs:long">
<xs:minInclusive value="0"/>
<xs:maxInclusive value="99999999"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="fecTrans" type="xs:date" use="required">

```

7 de 14

```

<xs:annotation>
  <xs:documentation>Fecha de la transacción</xs:documentation>
</xs:annotation>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="ano" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Año de adquisición del Bien o Derecho enajenado</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:int">
      <xs:minInclusive value="0"/>
      <xs:maxInclusive value="9999"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="val" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Valor de la enajenación</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:double">
      <xs:pattern value="[0-9](1,20)"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="ret" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Valor de la retención en la fuente practicada</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:double">
      <xs:pattern value="[0-9](1,20)"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="doca" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Tipo de Documento del adquirente principal</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:int">
      <xs:minInclusive value="0"/>
      <xs:maxInclusive value="99"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="nida" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Número de Identificación del adquirente principal</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:pattern value="[a-zA-Z0-9]+">
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="20"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="dva" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Digito de verificación del adquirente principal</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:int">
      <xs:minInclusive value="0"/>
      <xs:maxInclusive value="9"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="apifa" use="optional">
  <xs:annotation>

```

8 de 14

9 de 14

10 de 14

11 de 14

12 de 14

(C. F.)

Conozca más del Museo en
www.imprenta.gov.co - Museo de Artes Gráficas

 /MuseoArtesGrfcs

 @ MuseoArtesGrfcs

Alquiler de auditorio: El museo ofrece su auditorio, con aforo de 50 personas, para el desarrollo de actividades empresariales o académicas.

